

LA REGULACIÓN DEL TELETRABAJO EN MÉXICO

ENERO 2021

TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



LA IMPORTANCIA DE LA REGULACIÓN DEL TELETRABAJO



22%

de los trabajos en México
son susceptibles de
realizarse desde casa

≈

12

millones de
personas ocupadas
en el país

*Gerardo Esquivel, 2020

ANTECEDENTES

1.

El Covid-19 trajo como consecuencia que a nivel mundial y sobre todo en América Latina y el Caribe, se **revisaran o crearan marcos normativos para regular el teletrabajo**. México no fue la excepción.

2.

Se aceleró la discusión en el poder legislativo. Después de diversos análisis realizados por los legisladores en las Cámaras, se acordó la **diferencia de conceptos entre el trabajo a domicilio y el teletrabajo**.

3.

En nuestro país se habían tenido algunas nociones de teletrabajo al menos desde la LXI legislatura (2009-2012). Finalmente **el 11 de enero de 2021 se publicó en el DOF la reforma en materia de Teletrabajo**.



DEFINICIÓN DE TELETRABAJO



Es una **forma de organización laboral subordinada y remunerada, en un lugar distinto a las instalaciones de la empresa**, la cual utiliza primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora y el patrón.

Artículo 330-A

Debe desarrollarse **más del 40% del tiempo en el domicilio**, por lo que no será considerado teletrabajo aquel que se realice de forma ocasional o esporádica.

VENTAJAS DEL TELETRABAJO TRABAJADORES



Trabajo para todos sin importar **distancia**. Elimina o reduce el tiempo y costos dedicados a traslados

(Téllez, 2007)



Mayor **aprovechamiento** y flexibilidad de **organización del tiempo**

(OIT)



Flexibilidad de opciones de vida
(OIT)



Mejora la conciliación entre la **vida laboral y personal**
(OIT)

VENTAJAS DEL TELETRABAJO EMPLEADORES



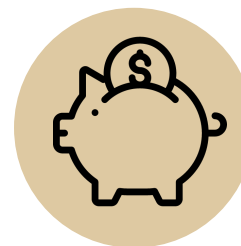
Disminuye el **ausentismo laboral**
(Téllez, 2007)



Aumenta la **retención de trabajadores** y se vuelve **atractiva para nuevos talentos**
(OIT)



Se puede acceder al **personal de todo el mundo** para encontrar el perfil ideal
(OIT)



Ahorro en renta de inmuebles
(Deloitte)

BENEFICIOS PARA LAS CIUDADES



**Reducción
de tráfico**

(BID)



**Reducción de emisión
de contaminantes**

(BID)



Reduce costo de inmuebles

(Deloitte)

DESVENTAJAS DEL TELETRABAJO TRABAJADORES



Aislamiento social y profesional
(OIT)



Dificulta el **derecho a la desconexión**
(OIT)



En algunos casos **jornadas laborales más largas**
(OIT)

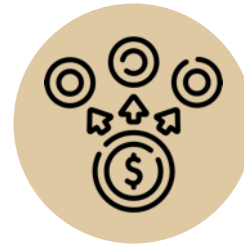


Provoca una mayor **superposición entre el trabajo remunerado y la vida personal**, sobre todo para las mujeres
(OIT)

DESVENTAJAS DEL TELETRABAJO EMPLEADORES



Dificulta la supervisión
(Téllez, 2007)



Incrementa los costos en capacitación y equipo
necesario para el teletrabajo





Reduce el **sentido de identidad** de los trabajadores con la visión corporativa de la empresa
(Deloitte)



Aumenta el riesgo de **detener** procesos productivos y **disminuye la capacidad de transferencia de conocimientos** entre los trabajadores
(Deloitte)

OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

-  Brindar Seguridad Social
-  Proporcionar y dar mantenimiento a los equipos necesarios para el teletrabajo
-  Asumir los costos derivados del teletrabajo como servicios de telecomunicación y electricidad
-  Salvaguardar la información y datos del personal de los trabajadores que se encuentren en esta modalidad
-  Respetar el derecho a la desconexión al término de la jornada laboral
-  Establecer mecanismos necesarios para garantizar la capacitación de los trabajadores en el uso adecuado de las TICS para el teletrabajo
-  Facilitar los mecanismos de comunicación y difusión para los procedimientos de libertad sindical y negociación colectiva

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:



Recibir los equipos necesarios para sus actividades



Percibir los costos derivados del trabajo: servicios de telecomunicación y electricidad



Derecho a libertad sindical y negociación colectiva



Desconexión al término de la jornada laboral



Tener seguridad social



Recibir capacitación y asesoría para garantizar la adaptación, aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías



Tener una relación laboral equilibrada, a fin de gozar de un trabajo digno



Perspectiva de género que permita conciliar la vida personal

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES:



Hacer un uso responsable de los equipos y materiales que reciban por parte del empleador



Informar al empleador sobre los costos pactados de los servicios y consumo de electricidad



Apegarse a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo



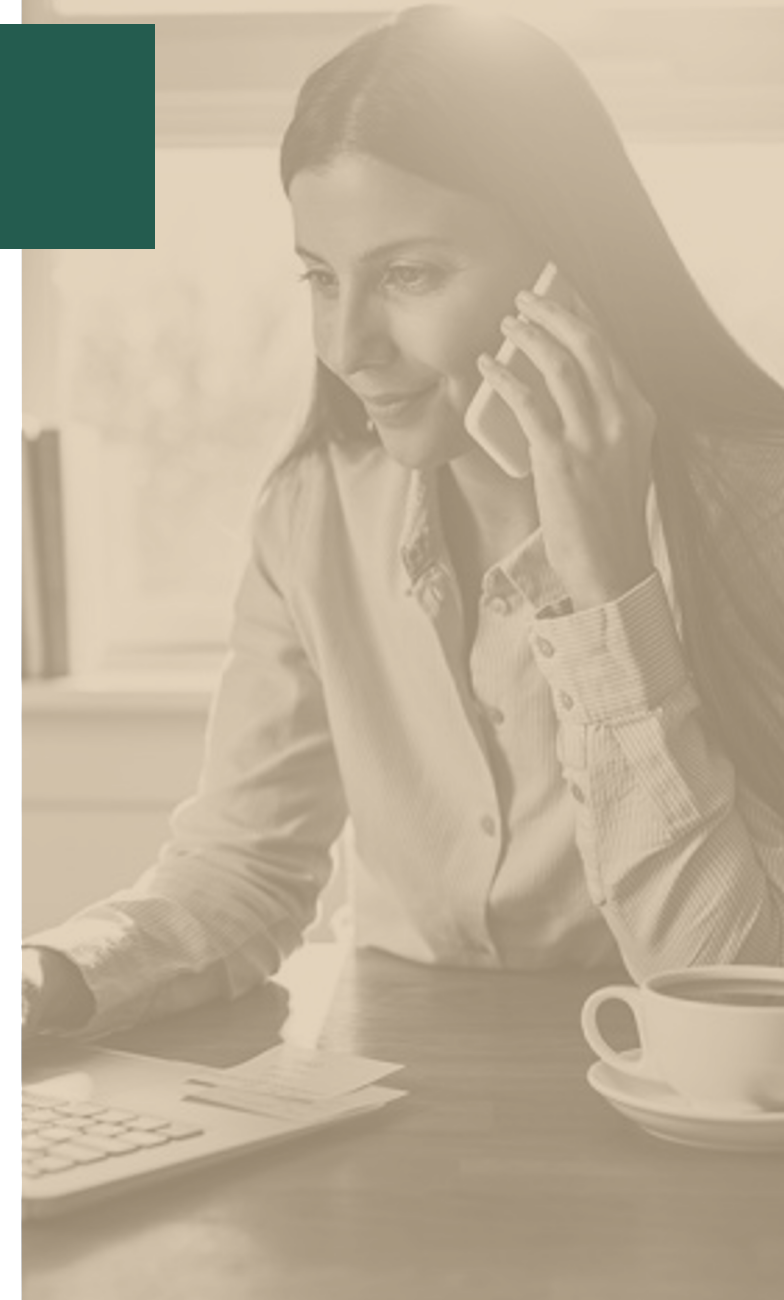
Atender los mecanismos para la supervisión de sus actividades



Atender las políticas y mecanismos sobre la protección, uso y almacenamiento de datos

ASPECTOS A DESTACAR

- La modalidad de teletrabajo deberá formar parte del contrato colectivo de trabajo. En caso de no contar con uno se deberá incluir en el reglamento interior de trabajo. (artículo 330-C y D)
- El **cambio en la modalidad** de presencial a teletrabajo deberá ser **voluntario** y establecido por escrito conforme al capítulo XII BIS, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada. (artículo 330-G)
- Las partes tienen el derecho de **reversibilidad** a la modalidad presencial, para lo cual podrán pactar los mecanismos, procesos y tiempos necesarios para hacer válida su voluntad de retorno a dicha modalidad. (artículo 330-G)
- Los mecanismos, sistemas operativos y cualquier tecnología utilizada para **supervisar el teletrabajo** deberán ser proporcionales a su objetivo, garantizando el derecho a la intimidad de las personas trabajadoras. (artículo 330-I)





NUEVAS ATRIBUCIONES DE LA STPS

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las condiciones especiales de seguridad y salud para el teletrabajo (factores de riesgo psicosocial, ergonómicos, entre otros) serán **establecidas en una NOM** que será publicada a más tardar 18 meses después de la entrada en vigor de la reforma. (artículo 330-J)

INSPECCIÓN

Los inspectores del trabajo podrán comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones de teletrabajo a través de la revisión de registros en los centros de trabajo. (artículo 330-K)

ENERO 2021

TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

